

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA
San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm. 1877-A

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

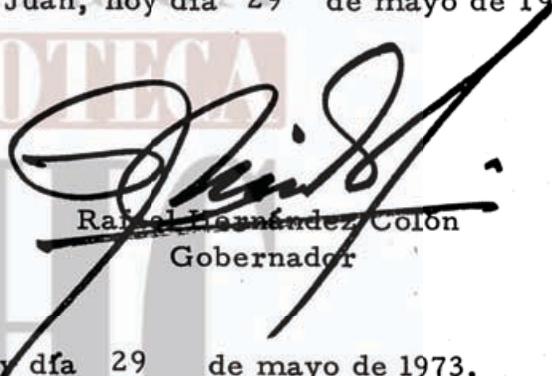
AUMENTO EN EL NUMERO DE JUECES SUPERIORES Y DISTRITO

- POR CUANTO: Las Secciones 12 y 17 de la Ley Núm. 11, aprobada el 24 de julio de 1952, conocida como Ley de la Judicatura de Puerto Rico, según enmendada, disponen el número de jueces que habrá en el Tribunal Superior y Tribunal de Distrito, respectivamente:
- POR CUANTO: Las mismas Secciones disponen que a solicitud del Juez Presidente, acompañada de certificación del Director Administrativo de los Tribunales acreditativa de que las necesidades del Tribunal exigen el nombramiento de jueces adicionales, podrá aumentarse el número de estos, pero sin exceder en ningún caso de ciento catorce (114) jueces superiores y ciento ventiseis (126) jueces de distrito;
- POR CUANTO: De conformidad con la disposición constitucional que sitúa en el Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico la responsabilidad de dirigir la Administración de los Tribunales, el Juez Presidente mediante comunicación de 26 de abril de 1973 ha solicitado se aumente el número de jueces superiores y distrito;
- POR CUANTO: La solicitud vino acompañada de la correspondiente certificación acreditativa del Director Administrativo de los Tribunales;
- POR CUANTO: Después de haberse examinado la solicitud y la certificación acreditativa de las necesidades del Tribunal Superior y del Tribunal de Distrito, así como el cuadro de recursos disponibles para la creación de cargos adicionales conjuntamente con su personal no judicial, se desprende que las actuales necesidades de dichos Tribunales exigen el nombramiento de jueces adicionales;
- POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere la Ley Núm. 11 aprobada el 24 de julio de 1952, según ha sido posteriormente enmendada, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

El número de jueces dispuestos para el Tribunal Superior, fijado en setenta y nueve (79) mediante el Boletín Administrativo Núm. 1767 de 7 de junio de 1972, por la presente se aumenta en diez (10) jueces superiores adicionales, para que en el Tribunal Superior de Puerto Rico, a partir de hoy, haya ochenta y nueve (89) cargos de jueces superiores.

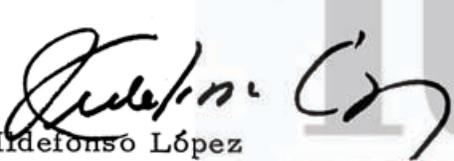
El número de jueces dispuestos para el Tribunal de Distrito, fijado en noventa y cuatro (94) mediante el Boletín Administrativo Núm. 1767 de 7 de junio de 1972, por la presente se aumenta en cuatro (4) jueces de distrito adicionales, para que en el Tribunal de Distrito de Puerto Rico, a partir de hoy, haya noventa y ocho (98) cargos de jueces de distrito.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 29 de mayo de 1973.



Rafael Hernández Colón
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley hoy día 29 de mayo de 1973.



Ideoniso López
Subsecretario de Estado